



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL N° 036 -2022-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 09 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe N° 039-2022-RUOS-SGDS-GDES-GM/MPMN de fecha 28 de abril del 2022 emitido por la Oficina de Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, donde solicita rectificación de oficio al observarse error material en la Resolución N° 028-2022-GDES-GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2022 respecto al **Carnet de Extranjería N°00311748 de la señora Evelin Mabel Mamani Llanque, Secretaria de la Junta Directiva del Club de Madres “CORAZON DE JESUS”** ubicado en la calle 28 de Julio W-11 del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua; Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

CONSIDERANDO:

Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, el Área de Registro único de Organizaciones Sociales indica que en la Resolución Gerencial N° 028-2022-GDES-GM/MPMN de fecha 31 de marzo del 2022, se ha incurrido en un error material al omitirse el N° de Carnet de Extranjería de la señora Evelin Mabel Mamani Llanque quien ostenta el cargo de Secretaria, cuyo Periodo de Vigencia es de un 01 año, iniciándose el 21 de marzo del 2022 al 21 de marzo del 2023 de conformidad con el acta de Asamblea de fecha 21 de marzo del 2022.

Que, revisados los antecedentes se observa que efectivamente, se ha incurrido en un error material omitiendo el N° de Carnet de Extranjería N° 003117448 de la señora Evelin Mabel Mamani Llanque; quien es Secretaria de la Organización Social Club de Madres **“CORAZÓN DE JESÚS”**; error material en el que ha incurrido la administración al momento de redactar la Resolución Gerencial antes indicada, debiendo la entidad corregirlo al amparo de la Ley N° 27444, artículo 201, numeral 1 el mismo que dispone





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., artículo 2° y lo dispuesto en el artículo 8°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencia N° 028-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 31 de marzo del 2022, quedando redactado a partir de la presente de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**CORAZON DE JESUS**”, ubicado en la calle 28 de julio W-11 del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ISABEL ROQUE LAQUE	04401534
VICE PRESIDENTA	CHARO SAAVEDRA ALVARADO	40703731
SECRETARIA	EVELIN MABEL MAMANI LLANQUE	Carnet de Extranjería N° 003117448
TESORERA	LUCIA MAMANI MARON	04412265
ALMACENERA	CRISENCIA PARI CALIZAYA	04402003
FISCAL	HILDA MARITZA CAHUANA MAMANI	42461801
VOCAL	YENY LIDIA RAMOS TORRES	41815702

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**CORAZON DE JESUS**”, es de 01 año, del 21 de marzo del 2022 al 21 de marzo del 2023; de acuerdo al Acta de Asamblea, de fecha 21 de marzo del 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar vigentes los demás artículos de la Resolución que no se opongan a la Resolución Gerencial N° 028-2022-GDES-GM/MPMN., de fecha 31 de marzo del 2022.



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ING. JEAN PÉTER LOPEZ LINARES
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

